



Resolución provisional de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas para constituir un consorcio Erasmus+ dentro de la Acción Clave 1 en el sector de Educación Escolar en la Convocatoria de propuestas Erasmus+ 2022.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+ el programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013 y de la Convocatoria EAC/A02/2020, de Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la educación y la formación profesionales y la educación escolar (2020/C 178/04) y la Resolución de 05/11/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convocan plazas para la selección de centros educativos de titularidad pública de Castilla-La Mancha para constituir un consorcio Erasmus+ dentro de la Acción Clave 1 en el sector de Educación Escolar en la Convocatoria de Propuestas Erasmus+ 2022 EAC/A09/2021, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta de la Comisión de Selección,

RESUELVE

Primero. - Consorcio de movilidad Erasmus+ para personal docente escolar.

Publicar el listado de solicitudes para constituir el Consorcio de movilidad para personal docente escolar que se relacionan en el Anexo y que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes excluidas.

Segundo. - Plazo de subsanación y alegaciones.

Todos los centros solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, y excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución Provisional en el Portal de Educación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Así mismo, podrán poner de manifiesto los errores detectados en la consignación de sus datos, si es que los hubiere, y renunciar a su participación.

Todo ello podrá hacerse adjuntando las alegaciones o documentos a la solicitud ya presentada de forma telemática, con firma electrónica, a través del apartado "Buscar" del Buscador de Trámites del Registro de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Tercero. - Comunicación.

Los centros educativos solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico que se hayan indicado en la solicitud.

Los centros educativos seleccionados recibirán, además, información y documentación complementaria para poder formalizar la constitución del consorcio.

Todas las dudas podrán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: consorcioerasmusplus@jccm.es





Castilla-La Mancha



Toledo, fecha de firma electrónica
DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4B6CF64DCF4B6572F57878